

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de febrero dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00160-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada se notificó en debida forma conforme fue acreditado en el diligenciamiento.

Sin embargo, previo a tener en cuenta y dar trámite a los medios de defensa planteados, se requiere al abogado Juan Felipe Tejeiro Carrillo apoderado parte demandada para que, en el término de ejecutoria de esta decisión, so pena de no tener en cuenta lo allegado, aporte poder otorgado pues no se adjuntó con los escritos radicados, dado que en el expediente virtual solo obra el correo con el que dice adjuntarlo, pero no se allegó PDF20.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivéro', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVÉRO

Juez

(2)

J.R.